



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2025 - GDSYE - MDI

Imperial, 16 de abril de 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2617-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, presentado por la Sra. Magdalena Rocío Rojas Vicente, presidente del “Asociación Pro Vivienda la Primavera”, jurisdicción del Distrito de Imperial - Cañete, quién solicita la Actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) y reconocimiento de la nueva Junta Directiva. INFORME N° 033-2025-SG-PVCP-GDSYE/MDI, de fecha 25 de marzo de 2025, INFORME N° 320-2025-GDSyE-MDI, de fecha 26 de marzo de 2025, PROVEÍDO N° 1441-2025-GM-MDI, de fecha 28 de marzo de 2025, INFORME N° 185-2025-OAJ-MDI, de fecha 10 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del título autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuración actos administrativos arbitrarios, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444; y

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante artículo 113 numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre el EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal,

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre del 2021, "Actualizan y Modernizan el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)" para la Participación Vecinal en el Distrito de Imperial; y su modificación ORDENANZA MUNICIPAL 009-2022-MDI.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2617-2025**, de fecha 14 de marzo de 2025, presentado por Sra. Magdalena Rocío Rojas Vicente, presidenta de la “Asociación Pro Vivienda la



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Primavera”, jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete, quién solicita Actualización en el (R.U.O.S) y Reconocimiento de la nueva Junta Directiva, para lo cual se adjunta documentos sustentatorios, según a los requisitos establecidos en el Artículo 19° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDI y su modificatoria ORDENANZA MUNICIPAL 009-2022-MDI**.

Que, mediante **INFORME N° 033-2025-SG-PVCP-GDSYE/MDI**, de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados menciona que dicha organización cumple con los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Que, mediante **INFORME N° 320-2025-GDSyE-MDI**, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la opinión legal al respecto a fin de tomar las medidas correspondientes en atención del expediente presentado por el administrado.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1441-2025-GM-MDI**, de fecha 28 de marzo de 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal al respecto.

Que, mediante **INFORME N° 185-2025-OAJ-MDI**, de fecha 10 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta **VIABLE** aprobar mediante resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Actualización en el (RUOS) y Reconocimiento de la nueva junta directiva de la Organización Social denominada **“ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PRIMAVERA”**, jurisdicción del distrito de Imperial – Provincia de Cañete, presentado por la Sra. Magdalena Roció Rojas Vicente, identificado con **DNI N° 15381775**, presidenta de la junta directiva, precisándose que el **RECONOCIMIENTO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER SOCIAL, EN CONSECUENCIA NO OTORGA PERSONERIA JURIDICA, NO DISPONE DE DERECHO DE PROPIEDAD, NI POSESION SOBRE EL TERRENO O PREDIOS QUE OCUPAN LA ORGANIZACIÓN**, conforme a la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDI y su modificatoria, Artículo 12 de la Ordenanza Municipal N°009-2022-MDI.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2023-MDI**, de fecha 30 de enero de 2023, se resuelve; de acuerdo al Artículo Sexto: **DELEGAR** en el Gerente de Desarrollo Social y Económico, de la Municipalidad Distrital de Imperial, las atribuciones y facultades siguientes: 1) Emitir resoluciones de reconocimiento de Organizaciones Sociales y Registro RUOS.

Que, del análisis y revisión de lo actuado, es factible otorgar el reconocimiento de la Junta Directiva en el Registro de Organizaciones Sociales; a fin de que puedan ejercer el derecho de participación ciudadana a través de mecanismos previstos en la Constitución Política y las leyes de la materia; este acto administrativo, es únicamente de **CARÁCTER SOCIAL**, en consecuencia no otorga personería jurídica, no dispone el reconocimiento de propiedad, Posesión u otro derecho de naturaleza real sobre el bien inmueble que viene ocupando la organización.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación de la Gerencia Desarrollo Social y Económico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Imperial;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) y RECONOCER a la nueva Junta Directiva de la Organización Social denominada, “ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PRIMAVERA”, DISTRITO DE IMPERIAL- PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, Cuyos integrantes son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MAGDALENA ROCÍO ROJAS VICENTE	15381775
VICEPRESIDENTE	ALEJANDRO BERNABE GERONIMO RAMOS	44014231
SECRETARIA	MARIA ELIZABETH SULCA ORDOÑEZ	41287252
TESORERO	JULIA ROSARIO HUARI TORIBIO	15430327
VOCAL	RUFINA CCAHUANA CACERES	15412394

ARTICULO SEGUNDO. –La vigencia de la junta Directiva reconocida en el artículo segundo, tendrá un periodo de vigencia de (02) años, desde el 27 de febrero de 2025 al 27 de febrero de 2027.

ARTICULO TERCERO. - La inscripción y Actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la Municipalidad Distrital y cualquier Institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social; en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las Organizaciones.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerente de Participación Vecinal y Centros Poblados el cumplimiento de la Presente Resolución, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIC. MARIA DE LOS ANGELES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO